



DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE *WORLD LEISURE AND RECREATION ASSOCIATION*

EN

VIOLENCIA EN EL DEPORTE Y EN LA SOCIEDAD

Traducción: Lic. Adriana Esther Estrada González

El 6° Congreso del Movimiento Europeo de Juego Justo (European Fair Play Movement) se llevó a cabo en respuesta de la necesidad de:

- Definir la relación entre agresión y violencia en el deporte y la comunidad
- Definir el papel del concepto 'juego justo' en entornos educativos, los medios de comunicación, el abuso femenino y las legislaciones
- Proveer a quienes elaboran políticas, recomendaciones claras que apoyen y fomenten el concepto de juego justo

Los individuos que contribuyen en esta declaración comprenden diversas disciplinas que van desde la sociología hasta profesiones como la policía y los medios de comunicación, así como el sector educativo.

Estas diversas disciplinas y profesiones presentaron conceptos y principios que fueron compartidos entre ellos, de forma escrita, lo que los llevó a un entendimiento común y que dio como resultado este documento.

Es de hacerse notar que los textos completos se presentan en la publicación del Congreso. Estos textos aportarán el soporte detallado necesario a muchas de las declaraciones y recomendaciones incluidas en esta Declaración Internacional.

COMITÉ EDITORIAL:

Prof. Hillel Ruskin (Israel)
Prof. Manfred Laemmer (Alemania)
Prof. Celia Brackenridge (Inglaterra)
Phil Danna (Estados Unidos)
Dr. Paul Dimeo (Inglaterra)
Prof. Francis Lobo (Australia)
Prof. Roland Naul (Alemania)
Prof. Roger Rees (Inglaterra)
Prof. Jay Shivers (Estados Unidos)
Prof. Robert Stebbins (Canadá)
Dr. Attila Szabo (Inglaterra)
Prof. Walter Tokarski (Alemania)
Dr. Gilad Weingarten (Israel)

PREÁMBULO

Nosotros, los miembros del Comité Editorial de este documento, apoyamos los esfuerzos hechos por el Movimiento Europeo de Juego Justo, en todos los países y para todas las asociaciones y clubes deportivos, así como los deportistas y todos los que asumen roles relacionados a la organización deportiva y el juego justo en el deporte.

Convocamos a todos los deportistas, réferis, fanáticos, administradores, entrenadores y representantes de los medios de comunicación para que observen las reglas del deporte y el juego justo, dentro del marco de las reglamentaciones de las diferentes ramas del deporte, y de los principios de respeto mutuo y estima entre aquellos involucrados en la actividad deportiva.

Debido a nuestra obligación de establecer un sistema apropiado de deporte, basado en el conocimiento de la contribución potencial positiva que el deporte lleva a todos los ciudadanos, y como resultado de nuestras aspiraciones de establecer un sistema competitivo y equitativo, desprovisto de violencia en los deportes, aquí recomendamos los siguientes conceptos y principios.

AGRESIÓN Y VIOLENCIA EN EL DEPORTE DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA

- 1.1 Es absolutamente necesario tomar acción preventiva y represiva radical contra la agresión y la violencia en el deporte. No obstante, el enfoque de “la ley y el orden” a este problema no será adecuado por si solo, ya que las causas ocultas de este fenómeno también son necesarias tomarlas en cuenta. Es recomendable que se elaboren investigaciones multiculturales en este campo.
- 1.2 La política de borrar ciertos aspectos relacionados con la conducta anti-deportiva en el campo de juego o mantenerlo encubierto no resolverá los problemas. Debe ponerse fin al enfoque hipócrita en este tema. Es recomendable que todas las naciones y los organismos deportivos internacionales, abiertamente y con completa conciencia de su responsabilidad, enfrenten lo erosionado de la ética deportiva.

- 1.3 Las campañas antirracistas emprendidas por varias instituciones políticas, civiles y deportivas necesitan ser coordinadas y difundidas deliberadamente a través del deporte.
- 1.4 Cualquier tipo de premio por conductas inaceptables, por ejemplo violencia por parte de los atletas, entrenadores o espectadores debe ser reglamentada.
- 1.5 Cualquier tipo de premio por conductas inaceptables, por ejemplo violencia, debe ser penalizada de tal manera que asegure que los daños sean compensados por las ventajas que puedan obtenerse en alguna competencia en particular o en futuras competencias.
- 1.6 Los jugadores y entrenadores deben ser alentados a enfatizar el reto, la habilidad y la alegría de buscar la excelencia, no solo de ganar. Aquellos que pierden una competencia deportiva justa y bien jugada deben ser reconocidos más que aquellos que logran ganar por razones injustas o fortuitas.
- 1.7 Talleres, sesiones educativas, reuniones con atletas, entrenadores, administradores, padres y miembros de la comunidad, así como campañas de conciencia pública, deben ser organizadas para comunicar valores positivos primordiales del deporte y el juego justo y los efectos negativos de episodios inaceptables en los deportes.
- 1.8 Los participantes deben ver a sus oponentes como compañeros en la búsqueda de una competencia bien jugada, en lugar de verse como enemigos que deben ser eliminados y derrotados.
- 1.9 La búsqueda de la excelencia deportiva y el disfrute debe ser fomentada ejemplificando la competencia justa, honesta y habilidosa.
- 1.10 Para frenar las concepciones extendidas de la conducta inaceptable, tales como violencia, en y sobre el deporte:
 - 1.10.1 Los foros de medios de comunicación deben ser organizados para educar a los ejecutivos y personal del impacto negativo inaceptable y la conducta violenta en el deporte y entre los espectadores.
 - 1.10.2 Deben organizarse reuniones con líderes de organizaciones privadas relacionadas con el deporte, organizaciones no gubernamentales y agencias públicas para analizar y reformar las prácticas que son juzgadas inhumanas, opresivas y/o faltas de ética.
 - 1.10.3 Las subculturas deportivas deben ser identificadas por su proclividad inaceptable y violenta, y debe buscarse la minimización de tales actividades en recintos deportivos.

- 1.10.4 Una política de 'cero tolerancia' debe enfocarse hacia aquellos en comunidades deportivas que se involucren en actos violentos o inaceptables, hacia mujeres y minorías, así las estructuras sistemáticas que fallan deben ser cambiadas para eliminar tales conductas.
- 1.10.5 Un concepto positivo y saludable de los organismos deportivos debe fomentarse y desarrollarse por medio de campañas públicas de concientización. La comunidad deportiva debe ser educada en referencia a los tipos de asalto y abuso que pueden dirigirse hacia estos organismos.

ODIO RACIAL Y ÉTNICO

Programas y estrategias contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo deben cubrir tres aspectos principales:

- 2.1 Un monitoreo para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo es un desarrollo político positivo, pero no es suficiente. Mejor educación, mejores perspectivas para los jóvenes, menor desempleo, el desarrollo de programas de intercambio y medidas similares han probado ser buenos instrumentos con los que pueden prevenirse o reducirse el racismo, la xenofobia y el antisemitismo. Estas acciones deben ser emprendidas por el estado y generalmente toman mucho tiempo.
- 2.2 Los paquetes informativos no sólo deben ser desarrollados por el estado, sino también por organizaciones deportivas y de tiempo libre.
- 2.3 Para lograr efectos a corto plazo es necesario definir y desarrollar grupos específicos y estrategias orientadas a situaciones específicas.
 - 2.3.1 El primer grupo involucra el trabajo de estrategias para la resolución de problemas (por ejemplo, reunir a jóvenes de diferente raza o países, así como organizar mesas redondas o proyectos de actividades de aventura)
 - 2.3.2 El segundo grupo involucra trabajar en ciertos objetivos y metas que están subordinados a actividades específicas deportivas y de tiempo libre (por ejemplo, promover el karate o judo en su calidad de deportes que desarrollan la personalidad y el carácter, u ofrecer actividades deportivas en equipo como medio para enseñar la justicia y tolerancia a los jóvenes, así como organizar

proyectos que desarrollen la habilidad de confiar en otros y tomar responsabilidad por otros, u ofrecer áreas multifuncionales que permitan a los jóvenes organizar sus propias actividades deportivas y de tiempo libre para promover un sentido de auto regulación, etc.)

ACTITUDES HACIA EL JUEGO JUSTO

- 3.1 Debe tomarse en consideración el hecho de que los conceptos de juego justo y conducta violenta o inaceptable en las actividades físicas y los deportes, parecen ser diferentes a los patrones de conducta fuera del sistema deportivo, en particular cuando se compara con situaciones de interacción en el gimnasio.
- 3.2 Actitudes de 'ojo por ojo' o pequeños grados de egoísmo en las actividades deportivas no necesariamente pasan por alto los morales estándares o actitudes de juego justo.
- 3.3 Al involucrarse en la práctica deportiva, los individuos (los hombres más que las mujeres y los adolescentes más que los jóvenes) distinguen con frecuencia entre sus acciones en las competencias deportivas (experiencia) y en su conducta fuera del mundo del deporte (educación).

ESCUELAS, JÓVENES Y DEPORTE

- 4.1 Las escuelas deben ofrecer unidades de estudio que toquen directamente el tema de tolerancia, definiendo el concepto y examinando los diversos grupos étnicos, promoviendo una actitud de tolerancia hacia la cultura y sus costumbres.
- 4.2 Los entrenadores y otras personas trabajando directamente con jóvenes deben recibir las unidades de estudio mencionadas en el punto 4.1.
- 4.3 Los entrenadores y otras personas trabajando directamente con jóvenes deben asegurarse que los principios de tolerancia se mantienen en las acciones diarias de los atletas jóvenes al momento de entrenarse y competir en su deporte.

- 4.4 Una relación fuerte y duradera debe ser desarrollada entre los maestros y educadores y la fuerza de la ley.
- 4.5 Los programas escolares deben ser creados y desarrollados para definir conductas inapropiadas y las consecuencias de esas conductas.
- 4.6 El concepto de 'juego justo' y el significado de sus palabras deben estar presentes en las actividades deportivas de cada centro educativo.

LOS MEDIOS Y LA VIOLENCIA

- 5.1 Desde un punto de vista instintivo-catártico, la agresión controlada en el deporte es positiva para los participantes y espectadores, ya que favorece una forma "civilizada" de descargar la agresión.
- 5.2 La sociedad debe protegerse de la auto-destrucción, sin embargo, la transmisión o proyección de deportes violentos debe ser censurada, si no prohibida.
- 5.3 Uno de los más poderosos mecanismos de aprendizaje es la imitación de ídolos. El deporte ofrece muchos ídolos, de los cuales muchos lo son por su conducta agresiva. Esto significa que aprender tales conductas por imitación puede tener un efecto negativo de largo plazo en los individuos y la sociedad, por lo que se recomienda que se le de cobertura a los ídolos no agresivos en lugar de a los violentos.
- 5.4 El mundo del deporte ha probado su efectividad para combatir el fenómeno negativo de autodestrucción (tales como la lucha contra las drogas). La violencia en el deporte debe referirse a un fenómeno que debe ser una constante lucha para evitarla.
- 5.5 No debe legitimarse a las estrellas deportivas que incitan la conducta violenta, o inaceptable, o que demuestren conductas públicas patéticas.
- 5.6 Los medios alrededor del mundo necesitan prestar atención a los deportes femeniles, en un esfuerzo por incrementar su popularidad, valor económico, así como la oportunidad de las mujeres para sobresalir en los deportes.

- 5.7 El *Título IX*¹ puede ser usado como un modelo en el que la intervención gubernamental puede usarlo para cerrar la brecha entre los deportes varoniles y femeniles.

ABUSO FEMENIL EN LOS DEPORTES

- 6.1 Para erradicar todas las formas de violencia de género en el deporte, las organizaciones deportivas necesitan avanzar en el desarrollo de políticas equitativas de género, prácticas sin acoso y principios de ética.
- 6.2 Se requiere un registro completo constitucional y cambios culturales en las organizaciones deportivas, si las mujeres y homosexuales desean alguna vez asumir sus derechos humanos en la práctica deportiva.

PROTECCIÓN DEL JUEGO JUSTO Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: EL PAPEL DE LA LEY EN EL DEPORTE

- 7.1 La ley y los procesos legales pueden ayudar a resolver muchas disputas que aparecen en el deporte y fuera del campo.
- 7.2 Los atletas y los accionistas deportivos tienen los mismos derechos como otros ciudadanos y deben tener acceso a la ley para proteger sus derechos.
- 7.3 Los administradores deportivos necesitan estar conscientes de sus responsabilidades legales cuando los deportes se convierten en profesionales y sofisticados.
- 7.4 Los inversionistas y patrocinadores deportivos deben tener confianza en la responsabilidad de las organizaciones deportivas, en sus atletas y su administración.
- 7.5 Como el deporte se está convirtiendo fuertemente en un negocio, es necesario que sea regulado de la misma forma que otros negocios.

¹ *El Título IX* fue un famoso movimiento en los Estados Unidos (durante 1972) cuyo objetivo era incrementar los perfiles deportivos de las mujeres, en una cruzada de equilibrio en los deportes